



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 088 40 03 002 2015 01565 000
Asunto	DECRETAR OFICIO

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes; constancia de radicación de oficios allegada por el **BANCO FINANADINA S.A**; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

“Señor Juez:

Me dirijo a Usted en calidad de Apoderado Judicial de BANCO FINANADINA S.A., en el trámite del proceso ejecutivo citado en la referencia, con el propósito de informarle lo siguiente:

1. El Juzgado Primero Transitorio Civil Municipal de Medellín, expidió los Oficios No. 090 y 091, con fecha septiembre 03 de 2020, dirigidos a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE MEDELLÍN y a la POLICIA DE AUTOMOTORES SIJIN.
2. A través de los citados oficios, el Juzgado Primero Transitorio Civil Municipal de Medellín, ordenó capturar y sacar de circulación el vehículo identificado con la Placa No. SNS-502, de propiedad del Señor LUIS FERNANDO URREGO GUTIERREZ.
3. Los oficios previamente indicados, fueron radicados ante las respectivas entidades el día 15 de septiembre del presente año.”

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**